

**AVISO DE CONVOCATORIA  
CONCURSO DE MÉRITOS  
CM-MEN-09-2021.**

El Ministerio de Educación Nacional realiza la convocatoria pública del CONCURSO DE MÉRITOS CM-MEN-06-2021, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

**OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y LA ENTREGA A NIVEL NACIONAL DE LAS SEDES FOCALIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS FOCALIZADOS.**

**ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:**

Se requiere de una interventoría integral técnica, financiera, contable, administrativa y legal para la vigilancia de la ejecución de las órdenes de compra para la adquisición y distribución de dotación pedagógica a cargo del Ministerio de Educación Nacional y así asegurar por medio del adecuado seguimiento y control el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, el adecuado proceso de bodegaje, armado y embalaje y las entregas efectivas de los bienes en las condiciones establecidas en las fichas técnicas de acuerdo con las condiciones particulares establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021.

Debido a la diversidad de material que se requiere, y la destinación de estos de cara al uso pedagógico diferencial acorde con el nivel educativo de las aulas destinatarias, fue necesario agrupar los elementos en cinco (5) diferentes categorías que guardarán características similares y pertenecen a grupos y segmentos específicos, por lo que el Ministerio de Educación Nacional adelantará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cinco (5) eventos de cotización independientes, y las órdenes de compra que se suscriban como resultado de estos eventos, serán a las que debe realizar seguimiento la interventoría a contratar.

La distribución de las 5 categorías de dotación acorde con las especificaciones de los elementos y su uso pedagógico es la siguiente:

CATEGORÍA	GRUPO	SEGMENTO	CANTIDAD DE ELEMENTOS
1	2 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1	74.139
2	7 ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	1	342
	7 ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	2	7.429
	5 JUGUETERÍA	2	51.503
3	3 FERRETERÍA	1	17.331
	3 FERRETERÍA	2	24.344
	3 FERRETERÍA	3	11.434
	1 AGRÍCOLA O AGROINDUSTRIAL	1	242.947
	6 PAPELERÍA	4	14.212
	4 INSUMOS DE LABORATORIO	1	2.709
	4 INSUMOS DE LABORATORIO	2	4.349
4	5 JUGUETERÍA	1	162.413
	5 JUGUETERÍA	3	16.466
5	6 PAPELERÍA	1	5.392
	6 PAPELERÍA	2	204.613

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

CATEGORÍA	GRUPO	SEGMENTO	CANTIDAD DE ELEMENTOS
	6 PAPELERÍA	3	123.289
<b>TOTAL</b>			<b>962.912</b>

El alcance de los eventos de cotización debe ser consultado en los documentos técnicos que se cargan como anexos al proceso.

Se tiene previsto que la Interventoría a contratar inicie sus actividades de forma paralela a la suscripción de las órdenes de compra objeto de supervisión, según los plazos definidos para cada una. No habrá concurrencia entre supervisión e interventoría.

Lo anterior implica que a partir del inicio del contrato resultante de este proceso, el adjudicatario asumirá la interventoría integral: se debe verificar el cumplimiento de las obligaciones de las órdenes de compra, la ejecución integral de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables, presupuestales, de tesorería, jurídicas y demás establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021, las órdenes de compra y sus anexos, a la luz de la normatividad vigente, de modo que se garantice el seguimiento contractual integral, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.

El objeto del contrato de Interventoría a celebrar comprende los siguientes componentes:

#### **Técnico - operativo**

Desde este componente, el interventor deberá hacer seguimiento y control al cumplimiento de las actividades establecidas en las obligaciones de las órdenes de compra que son objeto de seguimiento, desde la planeación, organización, administración y ejecución de los desplazamientos a las bodegas o los lugares dispuestos para almacenar, alistar y despachar los elementos, así como la revisión de las muestras, los productos, especificaciones técnicas en materiales, construcción o producción, acabados, empaque, embalaje distribución y entregas y los documentos que se generen en el cumplimiento de las obligaciones establecidas. Este componente debe sujetarse a lo establecido en el anexo técnico de la interventoría y a lo establecido en los anexos técnicos de las órdenes de compra.

Igualmente tendrá que revisar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad determinados por las ARL para los proveedores en las actividades concernientes a la ejecución de las órdenes de compra objeto de seguimiento.

#### **Administrativo**

Desde este componente el interventor verificará el cumplimiento de todas las acciones de tipo administrativo tales como: verificación de la constitución y actualización de pólizas, procedimientos y sistemas para legalización y la entrega de la información y productos de los contratos al Archivo del Ministerio de Educación Nacional, y verificación de hojas de vida, entre otras.

#### **Financiero y Contable**

Desde este componente el interventor deberá hacer seguimiento a la ejecución financiera y contable de los recursos aportados por el Ministerio de Educación Nacional para el contrato, que incluye la revisión de las facturas y certificados para trámites de pago, el manejo y registro presupuestal y contable de dichos recursos y hasta la liquidación de los contratos objeto de interventoría. Lo anterior mediante informes, guías financieras y demás documentos que soporten este proceso.

## Jurídico

Desde este componente el interventor debe realizar la verificación jurídica del cumplimiento de las obligaciones del contratista, así como en el apoyo a la implementación y seguimiento a las acciones correctivas para lograr el cumplimiento de las obligaciones, y apoyo en los procesos de solicitud de inicio de sanción contractual, viabilidad y oportunidad de modificaciones contractuales. Así mismo deberá proyectar la respuesta que se requieran por las solicitudes de los organismos de control cuando sea requerido el Ministerio de Educación Nacional por el contrato vigilado por esta interventoría.

Así mismo, y en el marco de la situación actual del país, durante toda la ejecución del contrato, el interventor y sus dependientes deberán cumplir de forma estricta y rigurosa los protocolos de bioseguridad y la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional y los gobiernos Departamentales, Municipales y Distritales en relación con la mitigación de la propagación del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional. Por lo anterior, para evitar la configuración de riesgos por esta causa, el modelo de seguimiento establecido en el anexo técnico se diseñó buscando suprimir la necesidad de desplazamientos a los establecimientos educativos que recibirán la dotación.

**NOTA:** Es importante precisar que de acuerdo con las dinámicas contractuales propias de cada proceso de selección, en el evento de generarse el inicio de los contratos de adquisiciones con anterioridad a la suscripción e inicio de la interventoría, el Ministerio de Educación Nacional designará un supervisor para cada uno de los contratos de compra de dotación, y éste a su vez, realizará la entrega con el avance de cada una de las obligaciones de los contratos mediante la entrega de un informe parcial de supervisión por parte del supervisor designado, que tendrá que ser validado y recibido por la interventoría. A partir de la entrega, el Interventor asumirá y continuará con las labores integrales de vigilancia, control y seguimiento.

Lo anterior, no desnaturaliza la necesidad de contar con una interventoría, ya que en el caso que se presente la necesidad en la etapa de inicio de los contratos vigilados se realizarán actividades de alistamiento o preparatorias (Revisión y aprobación del Plan de Trabajo de los Contratos) las cuales no implican mayor complejidad ni requieren de un conocimiento especializado, por lo que pueden ser vigiladas de forma temporal directamente por el Ministerio de Educación Nacional mediante la designación de un supervisor.

**NOTA 2:** En el evento de designarse un supervisor para el inicio de la vigilancia a los contratos, en la designación se especificará el tipo de seguimiento a la ejecución contractual, sin que en ningún caso se genere una concurrencia de funciones en relación con el mismo contrato. De tal forma, la Entidad Estatal a través del supervisor responderá por aquellas actividades a su cargo hasta el momento de entrega a la interventoría.

Lo anterior implica que a partir del inicio del contrato resultante de este proceso, el adjudicatario asumirá la interventoría integral, y verificará el cumplimiento de las obligaciones de los contratos de compra, embalaje y distribución de dotación contratados por el Ministerio de Educación Nacional, la ejecución integral de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables, presupuestales, de tesorería, jurídicas y demás establecidas en los contratos y sus anexos, a la luz de la normatividad vigente, de modo que se garantice el seguimiento contractual integral, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.

De tal forma, el inicio de los contratos vigilados se supedita a la contratación de la interventoría o a la designación de un supervisor, según los resultados del proceso de selección que se adelanta.

El detalle de las actividades que debe realizar la interventoría, los tiempos y condiciones en que se debe realizar el seguimiento, así como el equipo mínimo requerido (entre otros) se encuentran en el anexo técnico del presente estudio previo

**CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:** Las comunicaciones y los documentos en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico del SECOP II, <https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Los documentos, las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional solo serán tenidos en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean presentadas en la plataforma del SECOP II. El Ministerio de Educación Nacional responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Concurso de Méritos Abierto

En virtud de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a Concurso de Méritos.

El marco legal del presente Concurso de Méritos Abierto y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La modalidad de selección Concurso de Méritos Abierto, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021 y demás normatividad que lo modifique o reglamente.

De acuerdo con el presupuesto anual del MEN, la menor cuantía del Ministerio de educación Nacional se encuentra dentro del rango de \$90.852.601 hasta la suma de \$908.526.000.

En conclusión, la presente modalidad de selección se aplica, teniendo en cuenta que la cuantía estimada para el proceso de selección y que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

Se garantizará la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad y la eficiencia de la gestión contractual con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, donde estipula que *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.”*

De acuerdo con esta modalidad el Ministerio de Educación Nacional seleccionará la propuesta más

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

favorable para celebrar un contrato de consultoría, de acuerdo con la mejor calidad teniendo en cuenta que se requiere una persona con idoneidad y experiencia y que cuente con un grupo interdisciplinario de profesionales que aporten su capacidad intelectual para la obtención de los objetivos propuestos.

Así mismo, el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la ley 80 de 1993. Se aplicará el artículo 5 numeral 4to de la ley 1150 de 2007, que trata de los factores de escogencia para la modalidad de concurso de méritos, el cual establece que:

*“(...) 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*

*En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores (...).”*

**Tipo de contrato:** Consultoría.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.296.286.535,00) M/CTE, IVA INCLUIDO y todos los costos y gastos (directos e indirectos) y demás asociados a la ejecución del contrato y los impuestos de Ley a que haya lugar. En el presupuesto se incluyen los impuestos, así como los costos de legalización del contrato, pólizas y demás costos y gastos administrativos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

VIGENCIA	RUBRO	FECHA	VALOR POR VIGENCIA
2021	CDP No. 6221	19/08/2021	\$2.000.000
2022	VF No. 74621 No. Aprobación 71721 del 27 de septiembre de 2021	1/10/2021	\$1.294.286.535,00

**PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución contrato será de **siete (7) meses**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, pero sin exceder el 31 de diciembre de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Dada la naturaleza de esta interventoría, el lugar de ejecución es el territorio nacional colombiano.

**FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Los proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma de SECOP II en el link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, anexando los documentos y formatos exigidos en el pliego de condiciones, acompañado de la garantía de seriedad de la Oferta.

**ESTUDIOS PREVIOS:** Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, los que se podrán consultar en la plataforma de SECOP II en el link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

**VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

**CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:** En virtud de lo establecido en el *Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, conforme a las 3 reglas establecidas en el mismo, de acuerdo a lo siguiente:

**a. La entidad pública que realiza la contratación se encuentra en los listados de entidades cubiertas**

De acuerdo con la naturaleza jurídica del Ministerio de Educación Nacional aplica, toda vez que pertenece a la Rama Ejecutiva – Nivel Nacional.

**b. Se superan los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables.**

Teniendo en cuenta que el tema de umbrales es diferente para cada Acuerdo Comercial y que dependen del tipo de Entidad y contratación, se presenta el siguiente análisis:

Se pretende contratar el servicio de CONSULTORIA, catalogada conforme a la Clasificación UNSPSC de la siguiente manera:

- Código UNSPSC 80101500. Clase: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
- Código UNSPSC 80101600. Clase: Gerencia de Proyectos.
- Código UNSPSC 80161600. Clase: Supervisión de instalaciones de negocios.
- Código UNSPSC 81141500. Clase: Control de Calidad.
- Código UNSPSC 81141700. Clase: Planeación Control de Producción.
- Código UNSPSC 84111600. Clase: Servicios de auditoría.

La cuantía de contratación corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.296.286.535,00) M/CTE, IVA incluido, y demás impuestos a que haya lugar.

**a. Que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción**

Este tema se analiza en el siguiente cuadro para cada Acuerdo Comercial, conforme a los datos dados en los literales a y b.

De acuerdo con el análisis se da aplicabilidad a los siguientes tratados:

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte con Centro América	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

\* No cuentan con valores de referencia.

**CONCLUSIÓN:** para la presente contratación aplican todos los acuerdos comerciales relacionados en el anterior cuadro, incluida la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN–, conformada por Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, debiéndose dar el mismo trato de reciprocidad a los bienes y servicios de estos países.

Teniendo en cuenta que el proceso se trata de una selección por concurso de méritos, se tendrá como plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas, 10 días calendario.

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** El presente proceso de selección NO se convocará a limitación a mipymes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2021, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007; y el Concepto C-125 de 2021 de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente de fecha 05/04/2021, del cual se resalta lo siguiente:

*“(…) además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Así las cosas, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. (...)”*

No obstante, en cumplimiento de lo establecido en referido artículo 34, si con anterioridad a la apertura del presente proceso de selección el Gobierno Nacional expide la reglamentación señalada en la norma, el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo consignado en la misma.

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:** El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Para efectos de identificar el contrato y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, como se indica en el cuadro siguiente; por lo tanto, el proponente podrá estar clasificado en, por lo menos una de las siguientes categorías:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80	10	16	Gerencia de Proyectos.
80	16	16	Supervisión de instalaciones de Negocios
81	14	15	Control de Calidad
81	14	17	Planeación Control de Producción
84	11	16	Servicios de auditoría

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros podrán estar inscritos y clasificados en alguna de las anteriores categorías.

### REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes interesados en participar podrán presentarse a este proceso de selección, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos, de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación así:

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 del decreto 1474 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>RESULTADO</b>		<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

**Nota 1:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas,

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente y en firme al cierre del proceso.

**Nota 2:** El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

## FACTORES DE ESCOGENCIA - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

De conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

El Decreto 1082 de 2015 en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, establece que en los pliegos de condiciones se debe indicar la forma como se calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica del equipo de trabajo.

Para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

**Experiencia adicional específica del equipo de trabajo:** Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquél. No se puede aportar los mismos contratos de la experiencia habilitante, se deben aportar contratos adicionales que cumplan con el requisito de ponderación solicitado. En caso de que un mismo contrato se involucre el requisito habilitante y el ponderable, se aclara que la experiencia adicional del profesional se cuenta una vez se acredite el cumplimiento del “número de años de experiencia mínimo requerido para el rol, y a partir de este parámetro se considera “Experiencia adicional del equipo de trabajo”.

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto del factor de ponderación legal de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que se relaciona más adelante.

Así mismo, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, el incentivo a favor de personas con discapacidad establecido en el en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, que se relaciona más adelante.

En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes: **Experiencia adicional específica del equipo de trabajo, Equipo técnico de trabajo adicional al mínimo requerido, sin costo adicional para la entidad y los demás de ley.**



FACTOR DE EVALUACIÓN	SUBFACTORES		PUNTOS
Calidad de la propuesta	Experiencia adicional específica del equipo de trabajo.	50	89
	Equipo técnico de trabajo adicional al mínimo requerido, sin costo adicional para la entidad.	39	
Apoyo a la industria nacional.			10
Vinculación de trabajadores con discapacidad.			1
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones publicados en la plataforma de SECOP II en el link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

### **CRONOGRAMA DE PROCESO**

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. CM-MEN-09-2021 publicado en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria	17 de noviembre de 2021	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> y aviso de convocatoria en <a href="http://www.mineducacion.gov.co">www.mineducacion.gov.co</a>
Publicación estudios y documentos previos	17 de noviembre de 2021	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	17 de noviembre de 2020	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 24 de noviembre de 2021, 5:00 PM	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	29 de noviembre de 2021	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	29 de noviembre de 2021	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación pliego de condiciones definitivo	29 de noviembre de 18 2021	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 1 de diciembre de 2021, 5:00 PM	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	3 de diciembre de 2021	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Expedición de Adendas	Hasta el 3 de diciembre de 2021	<u>SECOP II –</u> <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Presentación de Ofertas	7 de diciembre de 2021 hasta las 11:00 AM	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13 de diciembre de 2021	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y <b>término para subsanar conforme</b> al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018. Lo anterior sin perjuicio de que como buena práctica en el término de evaluación el comité de evaluación pueda solicitar aclaraciones o documentos subsanables.	Del 14 al 16 de diciembre de 2021	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación de informe final	20 de diciembre de 2021	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	21 de diciembre de 2021	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Firma del Contrato	22 de diciembre de 2021	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Entrega de garantías	23 de diciembre de 2021	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Aprobación de garantías	23 de diciembre de 2021	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.